Código Expediente: 307-52 | Código RMN: HCHA-73 | Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

| Modalidad | Titulares | Grupo de Trabajo | Departamento | Municipio | Mineral |
|---|---|---|---|---|---|
| LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION | ANDRADE EFRAIN LIBARDO | PAR PASTO | NARIÑO | SAMANIEGO | MATERIALES DE CONSTRUCCION |

ANOTACIONES

| Fecha Anotación | Fecha Ejecutoria | Tipo de Anotación | Observación |
|---|---|---|---|
| 19-11-2018 | 15-09-2017 | ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO | ARTICULO SEGUNDO. ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero LA CORRECCION en el Registro Minero del area correspondiente a la Licencia Especial de Explotacion No. 307-52, con el fin de aclarar que de conformidad con lo establecido en la Resolucion No. 994-0241 de 01 de diciembre de 1997 el valor del area de la mecionada licencia corresponde a 1,4000 HECTAREAS y no a 1,4085 hectareas como se encuentra inscrita.<br>De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion No. 000438 de fecha 24 de marzo de 2017. |

Código Expediente: EJ2-111 | Código RMN: EJ2-111 | Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

| Modalidad | Titulares | Grupo de Trabajo | Departamento | Municipio | Mineral |
|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATO DE CONCESION (L 685) | RUIZ VELANDIA BLANCA ISABEL | PAR NOBSA | BOYACA | TUNJA | CARBON |

ANOTACIONES

| Fecha Anotación | Fecha Ejecutoria | Tipo de Anotación | Observación |
|---|---|---|---|
| 19-11-2018 | 01-11-2016 | ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO | De conformidad con el oficio No. 2228 del 01/11/2016, mediante el cual el Juzgado Primero de Familia del Distrito Judicial de Tunja le comunica a la Agencia Nacional de Minería, que dentro del proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal con radicado No. 150013110002-2011-00237-00, cuya demandante es BLANCA ISABEL RUIZ VELANDIA con C.C. No. 60339297 y cuyo demandado es el señor JORGE ALBERTO LOPEZ PINZON con C.C. No. 6765082, se profirió Sentencia de fecha 24/10/2016 y dentro del proceso de la referencia se DECRETÓ:<br>EL LEVANTAMIENTO del EMBARGO que pesa sobre el Contrato de Concesión Minera No. EJ2-111 quien actúa como titular la señora BLANCA ISABEL RUIZ VELANCIA.<br>La medida que se levanta fue comunicada mediante oficio |

ANOTACIONES

| Fecha Anotación | Fecha Ejecutoria | Tipo de Anotación | Observación |
|---|---|---|---|
| | | | No. 2827 de fecha 13/10/2015. (...) (Consecutivo de Anotación No. 2 del Certificado de Registro Minero No. EJ2-111).<br>La anterior comunicación se inscribió en el Registro Minero Nacional el día 12/02/2018, anotación que le correspondió el consecutivo No. 4 del certificado de registro minero del título No. EJ2-111. Se ACLARA que la fecha del oficio No. 2228 es 01/11/2016 y no 01/11/2017 como registra en la anotación No. 4. |

Código Expediente: 00009-15 | Código RMN: GEQM-04 | Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

| Modalidad | Titulares | Grupo de Trabajo | Departamento | Municipio | Mineral |
|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATO DE CONCESION (L 685) | ARCILLAS Y MINERALES ORCA S.A.S. | PAR NOBSA | BOYACA | GACHANTIVÁ | ARCILLA<br>DEMAS_CONCESIBLES |

ANOTACIONES

| Fecha Anotación | Fecha Ejecutoria | Tipo de Anotación | Observación |
|---|---|---|---|
| 19-11-2018 | 19-11-2018 | ACOGIMIENTO A LA LEY 685 | Inscripción en el Registro Minero Nacional del Contrato de Concesión No. 00009-15 celebrado entre la Agencia Nacional de Minería -ANM- y ARCILLAS Y MINERALES ORCA S.A.S., identificado con el Nit. No. 900.319.488-6, mediante el cual las partes acuerdan:<br>CLAUSULA PRIMERA. Objeto. El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONCESIONARIO de un proyecto de explotación económica y sostenible, de un yacimiento de ARCILLAS Y DEMÁS CONCESIBLES, (...).<br>CLÁUSULA SEGUNDA.- Área del contrato. El área objeto del presente contrato corresponde a la alinderación que se define por las coordenadas que se mencionan a continuación (...).<br>El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del Municipio de GACHANTIVÁ, Departamento de BOYACÁ y comprende una extensión superficiaria total de 24 Hectáreas más 7450 metros cuadrados, distribuidas en una 1 zona ().<br>CLAUSULA CUARTA. Duración del Contrato y etapas. El presente contrato tendrá una duración máxima de DIECINUEVE (19) AÑOS, contados a partir de su inscripción en el Registro Minero Nacional, es decir, HASTA EL 18 NOVIEMBRE DE 2037, según lo señalado en el Artículo 70 del Código de Minas y continuando en la etapa de Explotación (...). (Acogimiento Ley 685). |

ANOTACIONES

| Fecha Anotación | Fecha Ejecutoria | Tipo de Anotación | Observación |
|---|---|---|---|

Código Expediente: 14195 | Código RMN: GAEM-32 | Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

| Modalidad | Titulares | Grupo de Trabajo | Departamento | Municipio | Mineral |
|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATO DE CONCESION (L 685) | MORENO COLMENARES CIRO ROBERTO | PAR NOBSA | BOYACA | MONGUÍ | CARBON |

ANOTACIONES

| Fecha Anotación | Fecha Ejecutoria | Tipo de Anotación | Observación |
|---|---|---|---|
| 19-11-2018 | 19-11-2018 | ACOGIMIENTO A LA LEY 685 | Inscripción en el Registro Minero Nacional del CONTRATO DE CONCESIÓN No. 14195 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM- Y CIRO ROBERTO MORENO COLMENARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.177.423, regido por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. Objeto. El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONCESIONARIO de un proyecto de explotación económica y sostenible, de un yacimiento de CARBÓN en el área total descrita en la cláusula segunda de este contrato, (...). CLÁUSULA SEGUNDA. Área del contrato. El área objeto del presente contrato corresponde a la alinderación que se define por las coordenadas que se mencionan a continuación: (...). El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del municipio de MONGUÍ, Departamento de BOYACÁ y comprende una extensión superficiaria total de 66,1011 HECTÁREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (1) ZONA. (...). CLÁUSULA CUARTA. Duración del Contrato y Etapas. El presente contrato tendrá una duración máxima de DIECINUEVE (19) AÑOS, contados a partir de su inscripción en el Registro Minero Nacional, según lo señalado en el Artículo 70 del Código de Minas y continuando en la etapa de explotación. (...). |

Código Expediente: HH3-09021 | Código RMN: HH3-09021 | Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

| Modalidad | Titulares | Grupo de Trabajo | Departamento | Municipio | Mineral |
|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATO DE CONCESION (L 685) | BELTRAN LOPEZ NELSON | PAR CUCUTA | NORTE SANTANDER | SARDINATA | CARBON |

ANOTACIONES

| Fecha Anotación | Fecha Ejecutoria | Tipo de Anotación | Observación |
|---|---|---|---|
| 19-11-2018 | 15-11-2018 | CADUCIDAD | ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Caducidad del Contrato de Concesión No. HH3-09021, cuyo titular es el señor NELSON BELTRAN LOPEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de la resolución No. VSC 000995 del 03 de octubre de 2018. ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la terminación del Contrato de Concesión No. HH3-09021. |

Código Expediente: 01-008-96 | Código RMN: GGLK-05 | Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

| Modalidad | Titulares | Grupo de Trabajo | Departamento | Municipio | Mineral |
|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE | CAMACHO CAMACHO ESTEBAN<br>MONTAÑEZ MONTAÑEZ JOSE MARIA<br>CESAR AUGUSTO LOPEZ CASTRO<br>VALBUENA ESTEPA LUIS EDUARDO | PAR NOBSA | BOYACA | CORRALES | CARBON |

ANOTACIONES

| Fecha Anotación | Fecha Ejecutoria | Tipo de Anotación | Observación |
|---|---|---|---|
| 19-11-2018 | 06-08-2018 | EMBARGO DE TITULOS | DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO PROMICUO MUNICIPAL DE CORRALES - BOYACA, DENTRO DEL PROCESO 2017-00025-00. DONDE ACTUA COMO DEMANDANTE JOSE ANTONIO CAMACHO ALBARRACIN CONTRA ESTEBAN CAMACHO CAMACHO CON CEDULA No. 4.083.853 SE ORDENÓ DECRETAR EL EMBARGO SOBRE EL DERECHO A EXPLOTAR EN LA MINA DE CARBON DENOMINADA LA ESMERALDA ADJUDICADA AL DEMANDADO ESTEBAN CAMACHO CAMACHO COMO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 01-008-96. |

Código Expediente: EBL-111 | Código RMN: EBL-111 | Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

| Modalidad | Titulares | Grupo de Trabajo | Departamento | Municipio | Mineral |
|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATO DE CONCESION (L 685) | C.I. EMPAVA S.A.S. | PAR CENTRO | BOYACA<br>BOYACA | QUÍPAMA<br>MUZO | ESMERALDA |

ANOTACIONES

| Fecha Anotación | Fecha Ejecutoria | Tipo de Anotación | Observación |
|---|---|---|---|
| 19-11-2018 | 11-09-2018 | CAMBIO DE RAZON SOCIAL | ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el nombre o razón social del titular del Contrato de Concesión No. EBL-111, en cabeza inicialmente de la Comercializadora Internacional Empresa Minera de la Pava Limitada, cuya sigla es CI EMPAVA LTDA., por el de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EMPRESA MINERA DE LA PAVA S.A.S., cuya sigla es C.I. EMPAVA S.A.S. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 003037 del 17 de Noviembre de 2015. |

Código Expediente: 11526 | Código RMN: FGDM-01 | Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

| Modalidad | Titulares | Grupo de Trabajo | Departamento | Municipio | Mineral |
|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATO DE CONCESION (L 685) | CEMEX COLOMBIA S.A. | PAR NOBSA | BOYACA | PAIPA | PUZOLANA |

ANOTACIONES

| Fecha Anotación | Fecha Ejecutoria | Tipo de Anotación | Observación |
|---|---|---|---|
| 19-11-2018 | 19-11-2018 | ACOGIMIENTO A LA LEY 685 | INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO DE CONCESION No. 11526 celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ANM Y CEMEX DE COLOMBIA S.A., identificada con NIT No. 860.002.523-1, mediante el cual las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA. Objeto. El presente contrato tiene por objeto la realizacion por parte de EL CONCESIONARIO de un proyecto de explotación económica y sostenible, de un yacimiento de PUZOLANA (...) CLAUSULA SEGUNDA. Área del Contrato. El área objeto del presente contrato corresponde a la alinderación que se define por las coordenadas que se mencionan a continuación: (...) El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del Municipio de PAIPA, Departamento de BOYACA y comprende una extensión superficiaria total de 99,9000 HECTAREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (1) ZONA (...)<br>CLAUSULA CUARTA. Duración del Contrato y Etapas. El presente contrato tendra una duracion maxima de OCHO (8) AÑOS, contados a partir de su inscripción en el Registro Minero Nacional,segun lo señalado en el Articulo 70 del Codigo de Minas y continuando en la Etapa de Explotacion(...) (Acogimiento a la Ley 685) |